ACTA DE INICIO

CONTRATISTA: KARINA YURLEY RUEDA RUGELES		
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.101.698.480 EXPEDIDA EN SOCORRO, SANTANDER.		
SUPERVISORA: JOHANNA QUINTERO LIZARAZO Enfermera Profesional de la E.S.E Hospital Integrado San Roque Simacota, Santander.		
NUMERO DE CONTRATO: 042 DE 2026	**FECHA:** 06 DE AGOSTO DE 2026	
TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.		
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA LA CONCURRENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER SEGUN CONVENIO 9587193, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA SANTANDER"		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**N°.** 501	**FECHA:** 05 DE AGOSTO DE 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL:	**N°.** 500	**FECHA:** 06 DE AGOSTO DE 2026
RUBROS PRESUPUESTALES AFECTADOS:	2.4.5.02.09.02: SERVICIOS MEDICOS, ODONTOLOGICOS Y OTROS.	
POLIZA:	**NUMERO:**	NO SE REQUIRIO
	COMPAÑÍA:	NO SE REQUIRIO
	FECHA DE EXPEDICION:	NO SE REQUIRIO
	FECHA DE APROBACION:	NO SE REQUIRIO
FORMA DE PAGO:	**CUATRO (04) ACTAS PARCIALES, cada una por valor de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($4.100.000), pagaderas al corte de cada mes de ejecución, previa presentación del informe de actividades por parte de la contratista y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; el último pago se realizará con el visto bueno por parte del supervisor en la ejecución del 100% de las actividades contractuales. PARÁGRAFO PRIMERO:** Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del contratista de la respectiva certificación del pago de aportes al	

	sistema de seguridad social integral (suscrita por el representante legal o el revisor fiscal si a ello hubiere lugar), realizados en el mes inmediatamente anterior y deberá presentar recibos por pago de impuestos que le sean aplicables. El pago de las sumas de dinero que la E.S.E. Hospital Integrado San Roque de Simacota, Santander queda obligado en virtud del contrato que celebre, se subordinan a las obligaciones a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto y el programa anual mensualizado de la caja PAC.
TERMINO DE DURACIÓN:	**CUATRO (04) MESES.**
FECHA DE INICIO:	Seis (06) de agosto del año dos mil veintiséis (2026)
FECHA DE TERMINACIÓN:	cinco (05) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026)
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.400.000) INCLUIDO IVA.

En el Municipio de Simacota, Santander, se reunió JOHANNA QUINTERO LIZARAZO, Enfermera Profesional de la E.S.E Hospital Integrado San Roque Simacota – Santander, en su calidad de Supervisora del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 042 DE 2026,** y la Doctora **KARINA YURLEY RUEDA RUGELES,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.101.698.480 expedida en Socorro, Santander, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente Acta y dar inicio a la prestación de servicio profesional objeto del contrato, previa las siguientes;

CONSIDERACIONES:

1. Que la E.S.E. Hospital Integrado San Roque de Simacota, Santander, ha realizado todo el proceso precontractual que indica el Manual Interno de Contratación y demás normas concordantes, dando origen al contrato identificado anteriormente.

2. Que el Gerente de la E.S.E. Hospital Integrado San Roque de Simacota, Santander, mediante Resolución N° 188 de fecha seis (06) de agosto de 2026, designó la supervisión a la Enfermera Profesional de la E.S.E Hospital Integrado San Roque Simacota – Sder, designación que se encuentra debidamente notificada y aceptada por las funcionarias.

3. Que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del presente contrato, la E.S.E. Hospital Integrado San Roque de Simacota, Santander, *No exigió la constitución de*

garantías, amparada bajo lo preceptuado en el Artículo 66 de la resolución No 304 del 2024 (Manual Interno de Contratación de la E.S.E) que reza, así: "*Las garantías no serán en la contratación directa, sin embargo, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.*"

4. Que de acuerdo con los estudios previos y demás documentos precontractuales, el contrato deberá tener una duración de **CUATRO (04) MESES**, término que será contado a partir de la suscripción de la presente acta.

Que con base en lo expuesto anteriormente las partes;

ACUERDAN:

ARTÍCULO ÚNICO: Fijar como fecha de inicio el día de hoy seis (06) de agosto de 2026.

En constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron;

POR LA E.S.E.;	**POR EL CONTRATISTA;**
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
JOHANNA QUINTERO LIZARAZO Enfermera Profesional E.S.E. Hospital Integrado San Roque Simacota Supervisora del Contrato	**KARINA YURLEY RUEDA RUGELES** C.C. No. 1.101.698.480 Expedida Socorro, Santander, Contratista